

**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
SESION ORDINARIA N° 02
MARTES 11 DE MARZO 2014**

En Las Condes, a 11 de Marzo 2014, siendo las 18:30 horas, se da inicio a la segunda sesión del año 2014 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes, siendo presidida por don José María Eyzaguirre García de la Huerta, Vicepresidente, con la presencia de los siguientes Consejeros:

Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Territoriales

Ricardo Gana Benavente, Luis González González, María Eugenia Cuadra Lainez, Rafael Arteche Garcés, Santiago Torrejón Silva, Silvia Gana Valladares, Rafael Muñoz Loyola y Luis Fontecilla Meléndez.

Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Funcionales

Arturo D' Ottone Cefaratti, Manuel Ossa Gutiérrez, Edith Venegas Valenzuela, Clara Cortés Moyano y Maggi Cortés Gallardo.

Representantes Estamento de Organizaciones de Interés Público

Jaime Figueroa Unzueta, Leonor Cabrera Baez, Elba Tosso Torres y Elia Espinoza Riquelme.

Representantes Estamento de Organizaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales

Antonio Gutiérrez Prieto y Carlos Gajardo Roberts.

Representantes Estamento Entidades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna de Las Condes

José María Eyzaguirre García de la Huerta, Mauricio Molina Ariztía, James Raby Retes y Luis Méndez Reyes.

Excusan su inasistencia los Consejeros, señores: Mireya Pérez Rojas, Harold Fritz Balzer, Irlanda Valenzuela Valenzuela, Carmen Rodríguez Baeza, Nadia Serrano Valencia, Patricio Camus Valdevenito y Lorenzo Solano Pérez.

Asiste invitado el Concejal Gabriel Flández Bórquez.

Actúan como Secretarios don Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal y doña Andrea Godoy Garín, Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que, en nombre de Dios, abre la sesión, correspondiente al mes de marzo de 2014, del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ORDEN DEL DIA

1. APRUEBA ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que corresponde pronunciarse respecto del Acta de la sesión celebrada en el mes de enero de 2014, la cual fue debidamente distribuida a los señores Consejeros. Consulta si existe alguna observación respecto de dicha materia.

No habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad.

2. **CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 94, INCISO 9 DE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES y DEL ARTICULO 27, LETRA a) DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL, DECRETO ALCALDICIO SECCION 1era. N° 3739 DE 14 DE AGOSTO DE 2013**

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que el segundo punto de la tabla dice relación al cumplimiento del Artículo 94°, inciso 9 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y del Artículo 27°, letra a) del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

A modo de antecedente, se deja constancia en Acta que los artículos indicados precedentemente establecen lo siguiente:

Artículo 94° de la Ley 18.695 (Inciso 9)

“Con todo, en el mes de marzo de cada año, el consejo deberá pronunciarse respecto de la cuenta pública del alcalde, sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales, así como sobre las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el concejo y podrá interponer el recurso de reclamación establecido en el Título final de la presente ley”.

Artículo 27° del Reglamento del COSOC (letra a)

Al Consejo le corresponderá:

- a) Pronunciarse, en el mes de marzo de cada año, sobre:
 - i) La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.
 - ii) La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y
 - iii) Las Materias que hayan sido establecidas por el Concejo.

Dado lo anterior, corresponde que el Consejo Comunal ratifique el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2013, respecto de la Cuenta Pública 2012 / 2013, expuesta formalmente por el Alcalde, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 29 de abril de 2013.

No obstante lo anterior, explica que el Tribunal Constitucional aprobó una modificación de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, dentro de la cual se establece que el Consejo Comunal deberá pronunciarse respecto de la Cuenta Pública en el mes de mayo, puesto que ésta es expuesta formalmente en abril de cada año. Lo anterior, significa que, en mayo 2014, el COSOC deberá pronunciarse respecto de la Cuenta de Gestión Anual y Marcha General de la Municipal, período 2013 / 2014.

El señor Santiago Torrejón, consulta qué otras implicaciones envuelve la modificación que impulsó el Tribunal Constitucional a la Ley 18.695.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), responde que la sentencia del Tribunal Constitucional es reciente, por lo que aún no han sido publicadas las modificaciones de la Ley 18.695 en el Diario Oficial. Por lo tanto, en la sesión del mes abril del presente, se dará cuenta sobre las principales modificaciones y sobre las implicancias que podría tener respecto del Consejo Comunal.

A continuación, consulta si todos están de acuerdo en ratificar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2013, respecto de la Cuenta Pública 2012 / 2013. No habiendo objeción, se aprueba por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 27/2014

Por unanimidad de los Consejeros presentes, se ratifica el pronunciamiento realizado respecto de la Cuenta de Gestión Anual y Marcha General de la Municipalidad, período 2012/2013, efectuado en Sesión Ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de fecha 14 de mayo de 2013.

3. CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 94 INCISO 9 DE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES y DEL ARTICULO 27, LETRA e) DEL CONSEJO COMUNAL, DECRETO ALCALDICIO SECCION 1era. N° 3739 DE 14 DE AGOSTO DE 2013

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que el Artículo 27° del Reglamento del Consejo Comunal establece lo siguiente:

Al Consejo le corresponderá:

- e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad.

Cabe recordar que, en la sesión ordinaria del Consejo Comunal, celebrada con fecha 14 de enero de 2013, se acordó solicitar al Alcalde y Concejo Municipal que se realizara una consulta ciudadana respecto dos materias, que son:

- a) Intervención del Parque Vespucio Oriente, en el tramo correspondiente a la comuna de Las Condes.
- a) Intervención de Parques y Áreas Verdes de la comuna de Las Condes, sea por proyecto de carácter deportivo, religioso, comercial o de otro orden, que abarquen más del 5% de la superficie del área verde.

Además, en dicha oportunidad, se indicó que, en la sesión de marzo de 2014, si se estimaba pertinente, se agregarían otros temas a consultar a la ciudadanía. No obstante, explica que el Concejo Municipal no está obligado a aprobar las materias que se proponen consultar a la comunidad por parte del COSOC.

Dado lo anterior, consulta si algún Consejero desea proponer algún otro tema a consultar a la comunidad.

La señora Clara Cortés, sugiere que se solicite al Alcalde y Concejo Municipal que se consulte a la comunidad sobre todas las modificaciones que se impulsen respecto del Plan Regulador Comunal.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el alcalde debe informar al Consejo Comunal acerca de los presupuestos de inversión, del plan comunal de desarrollo y sobre las modificaciones al Plan Regulador, órgano que dispondrá de quince días hábiles para formular sus observaciones. Asimismo, los Consejeros deben informar a sus respectivas organizaciones respecto de dichas materias, con la debida anticipación, para recibir consultas y opiniones.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, informa que, de acuerdo a la ley, un proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal requiere cumplir varios requisitos, entre otros: consulta

al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, información a los vecinos (carta certificada a Junta de Vecinos y aviso de prensa) y una o más audiencias públicas.

El señor Rafael Arteche, piensa que la propuesta de la señora Cortés dice relación a consultar a la comunidad respecto a cualquier modificación de la Ordenanza General o Ley General de Urbanismo y Construcciones, que afecte a la comuna de Las Condes. Entiende que dicha propuesta responde al Decreto N° 1, de 03 de enero de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del cual se aprueba una modificación a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que fue publicada en el Diario Oficial, con fecha 12 de diciembre de 2013.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), tiene entendido que la ley establece que el municipio debe realizar una audiencia pública respecto de cualquier proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal, pero no instituye que se realice una consulta ciudadana respecto de la materia.

El señor Mauricio Molina, consulta a la señora Cortés si su propuesta es que se realice una especie de plebiscito comunal respecto de todas las modificaciones que se propongan al Plan Regulador Comunal.

La señora Clara Cortés, aclara que su propuesta es que se realice una consulta ciudadana en aquellos sectores que se podrían ver afectados respecto de una modificación del Plan Regulador Comunal.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), explica que el municipio convoca a una Audiencia Pública, en la cual se exponen todos los alcances del proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal y se responde a todas las consultas de los asistentes. No obstante, entiende que la propuesta de la señora Cortés es que se sugiera al Alcalde y Concejo Municipal que se realice una consulta ciudadana o especie de plebiscito respecto de cualquier modificación del plan regulador, al igual que se hizo respecto del proyecto del Parque Los Dominicos.

Acoge la solicitud de la señora Cortés, pero reitera que la propuesta que realiza el Consejo Comunal no es vinculante para el Alcalde y Concejo Municipal, en términos que no existe la obligatoriedad de realizar una consulta ciudadana respecto de las materias que propone este órgano. La propuesta del Consejo Comunal es una mera recomendación que se realiza al Concejo Municipal.

El señor Jaime Figueroa, señala estar de acuerdo con la propuesta de la señora Cortés, principalmente, por las últimas modificaciones que han sido publicadas respecto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Considera sumamente importante que exista una mayor atención respecto de lo que ocurre en la comuna de Las Condes, en términos urbanísticos.

Dado lo anterior, está plenamente de acuerdo que se consulte a la ciudadanía, mediante un plebiscito comunal, respecto de las modificaciones más relevantes del Plan Regulador Comunal.

El Concejal Gabriel Flández, hace presente que, en los últimos años, se han aprobado dos modificaciones relevantes al Plan Regulador Comunal, en los años 1995 y 2010. En el caso de la modificación del año 2010, efectivamente, la Municipalidad de Las Condes convocó a una audiencia pública para dar a conocer los alcances de la propuesta, pero no se realizó un plebiscito respecto de la materia, por lo que considera interesante la recomendación que realizará el COSOC al Concejo Municipal.

La señora Mónica Gana, consulta al Secretario Municipal si el resultado de un plebiscito podría tener alguna injerencia en cuanto a una modificación o intervención del Plan Regulador Comunal, por ejemplo.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, aclara que, en este caso, se está discutiendo respecto de la norma establecida en el Artículo 94 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la cual se instituye que el Consejo Comunal podrá solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad. El plebiscito está regido por otra normativa de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Artículo 99°).

A modo de antecedente, se deja constancia en Acta que el Artículo 99° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades es del siguiente tenor:

Artículo 99°: El Alcalde, con acuerdo del concejo, a requerimiento de los dos tercios de los integrantes en ejercicio del mismo y a solicitud de dos tercios de los integrantes en ejercicio del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, ratificada por los dos tercios de los concejales en ejercicio, o por iniciativa de los ciudadanos habilitados para votar en la comuna, someterá a plebiscito las materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la esfera de competencia municipal, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Agrega que la consulta ciudadana no es vinculante para la decisión del Concejo Municipal, a diferencia del Plebiscito.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), entendiendo que existe acuerdo sobre la materia, se aprueba recomendar al Concejo Municipal que se consulte a la comunidad, además de las dos materias aprobadas en el mes de enero de 2014, respecto de aquellas modificaciones al Plan Regulador Comunal que sean consideradas de mayor relevancia.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 28/2014

Por unanimidad de los Consejeros presentes, se ratifica y complementa el Acuerdo N° 26/2014, que aprueba solicitar al Alcalde y Concejo Municipal, en virtud a lo establecido en la letra n) del Artículo 73° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la letra e) del Artículo 27° del Reglamento del Consejo Comunal de Las Condes, su pronunciamiento respecto de las siguientes materias de administración local, para ser consultadas a la comunidad:

- a) Intervención del Parque Vespucio Oriente, en el tramo correspondiente a la comuna de Las Condes.
- b) Intervención de Parques y Áreas Verdes de la comuna de Las Condes, sea por proyecto de carácter deportivo, religioso, comercial o de otro orden, que abarquen más del 5% de la superficie del área verde.
- c) Modificaciones relevantes del Plano Regulador Comunal que afecten a la comuna de Las Condes.

4. **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS AÑO 2013, DE ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL LEY 19.803**

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que recibió una carta del señor Jaime Figueroa, Consejero, relativa a un acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en sesión celebrada el 27 de febrero 2014, respecto a una asignación otorgada a los funcionarios municipales por los resultados obtenidos en el estudio de satisfacción de desempeño, cuya evaluación se realiza a través de una encuesta, tanto presencial, como institucional, por área de servicio.

La carta enviada por el señor Figueroa es del siguiente tenor:

Estimado Vice Presidente:

Asistí a título personal, en mi condición de vecino de Las Condes, a la sesión ordinaria del Consejo Municipal N° 808 de fecha 27 de febrero en curso. Me interesaba conocer uno de los temas de la tabla titulado "Aprobación del Informe de Cumplimiento de metas año 2013, de asignación de mejoramiento de la gestión municipal Ley 19.803".

En el punto señalado, se presentó en forma breve y sumaria una encuesta de satisfacción que arrojaba una nota promedio de 5,8, que en una escala de 7 equivale al 83%.

Al respecto, debo informar a usted que revisando la ley 19.803, cuyos principales artículos me permito adjuntar, ella establece la realización de una medición objetiva del logro de metas preestablecidas por unidad y departamento, propuestas por un Comité Técnico al Alcalde, sometidas a acuerdo del Concejo Municipal en conjunto con el proyecto de presupuesto y finalmente correspondiendo al Concejo Municipal evaluar y sancionar su grado de cumplimiento; lo que en mi opinión se aleja bastante de una simple encuesta de satisfacción realizada entre terceras personas, entre ellas entiendo que incluso clientes internos de la municipalidad.

Me parece importante este tema, pues el analizar el presupuesto 2013 y los montos considerados para el ejercicio 2014, nos hubiera gustado contar con una evaluación de cumplimiento de metas por cada programa y departamento que permitiera evaluar de mejor manera la aplicación de los fondos presupuestarios. Ello debería ser parte normal de la evaluación del presupuesto anual como ocurre en todas las empresas e instituciones públicas.

Por ello, me parece objetable que las metas de gestión municipal se evalúen mediante una encuesta de satisfacción, pues los encuestados desconocen naturalmente cuáles son las metas de cada unidad y departamento municipal. Asimismo, sería interesante conocer si el Concejo Municipal realiza tal evaluación y la conformación del Comité Técnico.

Si le parece razonable estos comentarios, le agradeceré ponerlos en conocimiento del Consejo Comunal para su discusión.

Saluda atentamente a usted, Jaime Figueroa Unzueta.

Concluye diciendo que el señor Figueroa objeta que las metas de gestión municipal se evalúen mediante una encuesta de satisfacción, por lo que sugiere recomendar al Concejo Municipal que se modifique el sistema de evaluación.

El señor Jaime Figueroa, explica que, para aquellos que asistieron a las reuniones de análisis del presupuesto municipal, les hubiese interesado contar con una evaluación de los programas que administra cada una de las unidades del municipio, puesto que habría permitido contar con mayores conocimientos respecto de cómo han sido invertido los recursos municipales, en términos

de eficiencia. Dado que esos antecedentes no fueron entregados durante las sesiones de análisis presupuestario, consideró importante asistir a la sesión del Concejo Municipal, en la cual se sometería a aprobación el informe de cumplimiento de metas del año 2013, de asignación de mejoramiento de la gestión municipal (Ley N° 19.803), dado que era de suponer que, en dicha reunión, se realizaría una evaluación del cumplimiento de las metas de las distintas unidades municipales. Sin embargo, la discusión del tema no duró más de cinco minutos, donde sólo se presentó una encuesta de satisfacción realizada a los funcionarios internos y a usuarios de los distintos servicios del municipio.

Los resultados obtenidos, en el ejercicio 2013, por las distintas unidades municipales, en promedio, alcanzó una nota de 5.8, en una escala de 1 a 7, lo que equivale a un 86,2% de cumplimiento.

A su juicio, el sistema de evaluación desarrollado por la Municipalidad de Las Condes no se condice a la norma establecida en la ley, puesto que, en los artículos 4°, 6° y 8° de la Ley 19.803, se instituye que:

Artículo 4°: El incentivo por gestión institucional se concederá en función del cumplimiento de los objetivos de gestión institucional determinados para el año respectivo en el programa de mejoramiento de la gestión municipal, propuesto al alcalde por el Comité Técnico Municipal. El referido programa, que contendrá las metas de las diversas unidades de trabajo del municipio, deberá considerarse como parte integrante del Plan Anual de Acción Municipal.

Artículo 6°: El alcalde someterá a acuerdo del concejo, conjuntamente con el proyecto de presupuesto, el programa de mejoramiento de la gestión municipal. Dicho programa determinará, a lo menos, los objetivos específicos de gestión, de eficiencia institucional y las metas a alcanzar por las diversas direcciones, departamentos y unidades de trabajo del municipio durante el año siguiente.

Artículo 8°: Corresponderá al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, según el informe que al efecto le presente el encargado de la unidad de control del municipio.

Cabe deducir de la lectura de dichos artículos que la Ley N° 19.803 fundamenta que los municipios deben establecer metas de trabajo por unidad y evaluar la eficacia de sus programas. Naturalmente, cuando un cliente externo concurre al municipio a solicitar un certificado, a quien se le consulta ¿cómo evalúa el servicio entregado por dicha unidad?, la persona encuestada no tiene por qué saber acerca de las metas de trabajo establecidas por el municipio para esa unidad, sólo sabe que recibió una atención satisfactoria. Por lo tanto, como usuario, no podría determinar si se está o no cumpliendo con las metas o el grado de cumplimiento de las mismas.

Dado lo anterior, considera que debería existir un procedimiento, mediante el cual se establezcan las metas anuales por cada unidad, las que deberían ser evaluadas al final del ejercicio por el Concejo Municipal. Sin embargo, en este caso, el Concejo Municipal no realiza una evaluación respecto del cumplimiento de metas, sino que sólo es informado respecto de una encuesta de satisfacción.

En su opinión, no cree que una encuesta de satisfacción usuaria responda a un sistema de evaluación eficiente para medir la gestión municipal. A su juicio, cualquier institución, pública o privada, realiza sus evaluaciones anuales en base a las metas establecidas y, de acuerdo al cumplimiento de las mismas, se otorga un bono especial.

Dado lo anterior, como Consejero, hizo llegar sus comentarios al Presidente del Consejo Comunal, para efecto que se creara un intercambio de opinión respecto de la materia. En lo personal, no le parece razonable que se evalúe la gestión municipal conforme a una encuesta de satisfacción usuaria. Por lo tanto, considera importante saber si, en algún momento del año, el Concejo Municipal realiza efectivamente una evaluación respecto del cumplimiento de dichas metas, puesto que quedó con la impresión, en la reunión en la cual se discutió esta materia, que los Concejales tampoco estaban en conocimiento sobre el cumplimiento de las metas de cada unidad o programa municipal.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que estudió la materia expuesta por el señor Figueroa, razón por la cual puso el tema sobre la mesa. En su opinión, cree que es un tema propiamente del Concejo Municipal, puesto que el Consejo Comunal no cuenta con atribuciones para modificar la forma en la cual se acuerda resolver un tema que la ley encarga al Concejo Municipal. Por lo tanto, a esta entidad, no le corresponde adoptar un acuerdo en el contexto sugerido por el señor Figueroa, puesto que estarían invadiendo atribuciones propias del Concejo Municipal. De hecho, en los tres artículos que dio lectura el señor Figueroa, respecto de la Ley 19.803, se establece que dicha facultad es exclusiva del Concejo Municipal.

No obstante, si existiera opinión mayoritaria respecto del planteamiento del señor Figueroa, se podría sugerir al Alcalde que se realizara un procedimiento más detallado, para evaluar la gestión municipal de las unidades y programas. No obstante, entendiendo que la opinión del COSOC, respecto de esta materia, no es vinculante para el Concejo Municipal.

El señor Jaime Figueroa, agrega que desconoce cuál sería el camino correcto para cursar su inquietud respecto de esta materia, pero le preocupa, porque el 07 de Marzo del presente, se publicó en el Diario El Mercurio que la Dirección de Presupuestos del Sector Público efectuó una evaluación de los gastos de los municipios, a nivel nacional. Textualmente, en este medio de prensa, se indica: “Ineficiencia en gastos de los municipios llega al 30%, según estudio. Esto significa que los gobiernos comunales analizados tienen casi un 30% más de costos que los requeridos para operar en forma eficiente”.

Piensa que lo anterior ratifica el interés de verificar cómo se están gastando los recursos, considerando, además que, en dicho estudio, se indica que aquellos municipios que poseen más recursos gastan en forma menos eficientes.

Reitera que desconoce cuál sería el procedimiento a seguir, pero deja manifestada su inquietud, en cuanto a que, en su opinión, el municipio debe cumplir con lo establecido en la ley.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), reitera que el Consejo Comunal no puede decirle al Concejo Municipal cómo resuelva las atribuciones que le encomienda la ley, pero sí se podría sugerir al Alcalde que, a entender de este órgano y con el objeto de dar cumplimiento cabal a las disposiciones legales, se podría instituir un mecanismo para establecer determinadas metas para las distintas unidades municipales.

El Concejel Gabriel Flández, señala que, en general, los Concejales tienen claro cómo se procede respecto de esta materia. En primer término, el Estado ha tratado de buscar distintas vías para mejorar las remuneraciones del personal de los 345 municipios de Chile, las cuales son muy dispares entre unas y otras. Una de esas mejoras radica en la Ley 19.803 Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal, la cual establece, bajo un criterio bastante amplio, que los municipios deben idear una forma de medir un mejoramiento de la gestión, para efecto de compensarlo en dinero. En el caso de Las Condes, el municipio licita esa medición en el mercado, la cual es adjudicada, en general, a la Universidad Católica u organizaciones de esa categoría.

Efectivamente, la encuesta que se realiza a los clientes externos está basada en preguntas de percepción, sobre materias específicas. Por ejemplo, en aquellas unidades que brindan una atención directa al público, se consulta respecto de la eficiencia o deficiencia que presentó la atención. Una vez que todas las unidades y funcionarios son evaluados, se pondera el resultado obteniéndose una nota de satisfacción usuaria. En el caso de la evaluación interna, en ésta se mide el cumplimiento de los objetivos internos.

El detalle de la encuesta no pasa por las manos de los Concejales, sino que es entregada a la consultora que se adjudica el servicio de medición. Por lo tanto, entendiendo que el sistema funciona de esa manera, al Concejo Municipal le parece correcto, puesto que se cumple con las reglas impuestas por el Estado, para efecto de compensar a los funcionarios municipales.

Hace presente que la realidad de los 345 municipios de Chile es sumamente distinta, por lo que el Gobierno Central no establece una regla específica de medición, puesto que algunas municipalidades no cuentan con la Unidad de SECPLAN o no cuentan con un Director Jurídico o cuentan con muy pocos funcionarios, por lo que difícilmente podrían responder de la misma forma que aquellos que tienen una gran cantidad de profesionales, lo cual les permite realizar un trabajo más eficiente.

El señor Luis Méndez, considera que existe una falta de conocimiento respecto de los sistemas, con los cuales se fijan los objetivos y cómo se mide el cumplimiento de los mismos. Por lo tanto, sugiere que se invite a un profesional de la Dirección de Control, para efecto que instruya al Consejo Comunal respecto de esta materia, puesto que ello les permitiría contar con una opinión más acabada acerca del tema.

En lo personal, opina que, en el sector público, se crean estos sistemas para elevar la renta de los funcionarios, puesto que no se cuenta con la misma rigurosidad del sector privado, en cuanto a que los objetivos conlleven una remuneración acorde al cumplimiento. Por lo tanto, si se desea entregar una opinión detallada respecto del sistema de evaluación que utiliza este municipio para medir la gestión de sus funcionarios y unidades, es importante que el Departamento de Control realice una presentación acabada acerca de la materia, en el Consejo Comunal.

El señor James Raby, entendiendo que esta materia debe ser resuelta por el Concejo Municipal, hace presente que, en las conclusiones del informe presupuestario, los representantes del Consejo Comunal hicieron ver que era importante contar con una evaluación de resultados para examinar las distintas materias presupuestarias que se analizan en Comisión de Hacienda.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que el informe presupuestario que elaboró la Comisión de Hacienda del Consejo Comunal se hizo llegar al Alcalde y Concejo Municipal, por lo que están en conocimiento acerca de la opinión de este órgano respecto de esa materia.

El señor James Raby, agrega, dado que este tema se ha puesto nuevamente sobre la mesa, considera oportuno reiterar la opinión que emitió el Consejo Comunal, en las conclusiones del informe presupuestario, en cuanto a que se considera que, para una mejor comprensión de los gastos operativos del municipio y medición de la eficiencia, en el uso de sus recursos, se debe contar con una evaluación de gestión o rendimientos de desempeño. A su juicio, si se cuenta con índices de gestión o metas de cumplimiento, respecto de cada una de las reparticiones municipales, facilita el análisis presupuestario que se realiza en la Comisión de Hacienda.

El señor Rafael Arteche, señala que en general, en el sector público, se realizan encuestas de satisfacción usuaria, pero nunca ha escuchado que se efectúe una encuesta de insatisfacción, por

lo que considera importante plantearse cuál es la metodología que se está utilizando para medir el cumplimiento de la gestión. En tal sentido concuerda con el Consejero Figueroa, de saber cuáles son las metas planteadas para el año por cada unidad o programa municipal. Por tanto, comparte la opinión del señor Méndez, en cuanto a la importancia de invitar a un profesional del Departamento de Control, para efecto que explique en forma detallada esta materia

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), acoge la sugerencia de invitar al Director de Control, a una próxima sesión del Consejo Comunal, para efecto que explique esta materia en detalle. No obstante, reitera que no corresponde que el COSOC adopte un acuerdo en relación a materias que son propias del Concejo Municipal.

El señor Jaime Figueroa, entiende la limitación que presenta el Consejo Comunal respecto de esta materia, pero le preocupa la situación, puesto que, en su opinión personal, no se está cumpliendo con la Ley N° 19.803, lo cual considera sumamente grave.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), previo a representar una situación de esa naturaleza, sugiere informarse a cabalidad respecto de la materia y posteriormente, tomar la acción que se considere más pertinente. Considera importante no precipitarse respecto de un tema que los podría colocar ante una situación sumamente difícil, en relación al Alcalde y Concejo Municipal.

La señora Mónica Gana, entiende que el Consejo Comunal es de menor jerarquía que el Concejo Municipal, pero ello no les impide a consultar con el debido respeto sobre de todas aquellas materias que consideran importantes.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), concuerda que el Consejo Comunal puede realizar todas las consultas que estime pertinente. No obstante, en este caso en particular, sugiere que previamente se invite al Director de Control, para que informe en detalle respecto de la materia y posteriormente, se adopte un acuerdo formal respecto de la misma.

ACUERDO N° 29/2014

Se acuerda invitar, a una próxima sesión del Consejo Comunal, al Director de Control, señor Eduardo López, para efecto que realice una presentación acerca del sistema de evaluación de cumplimiento de metas de gestión o rendimiento de desempeño que efectúa la Municipalidad de Las Condes.

5. INFORME DE LA COMISION DE URBANISMO, RESPECTO DE REUNION REALIZADA CON FECHA 28 DE ENERO DE 2014, RELATIVO AL EFECTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que, a raíz de un acuerdo adoptado en la sesión celebrada en el mes de enero de 2014, se convocó a una reunión de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, para efecto que la Dirección de Obras explicara los principales efectos que tendrá, en la comuna de Las Condes, la modificación a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2013.

Dado lo anterior, solicita a aquellos Consejeros que asistieron a dicha reunión que informen al Consejo Comunal sobre los principales aspectos que se discutieron en la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

El señor Antonio Gutiérrez, informa que, a dicha comisión, asistieron cuatro Consejeros, quienes aprovecharon de representar al Asesor Urbanista y Directora de Obras la molestia del Consejo Comunal, producto que no dieron respuesta a la invitación que se les cursó para exponer, ante

dicho órgano, los principales efectos que tendrá, en la comuna de Las Condes, la modificación publicada con fecha 12 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial. Dichos profesionales justificaron su inasistencia diciendo que, en ese momento, no tenían mayores antecedentes respecto de la materia y además, manifestaron que por instrucción del Alcalde debían apegarse estrictamente a las disposiciones establecidas en el Plan Regulador y que, en este caso, la modificación publicada en el Diario Oficial podría presentar algunas limitaciones en la comuna de Las Condes.

Asimismo, la Concejala Regina Aste, Presidente de la Comisión de Vivienda y Urbanismo envió sus excusas por no asistir a la reunión pasada del Consejo Comunal, dado que, en esa fecha, se estaban analizando las repercusiones que podría presentar para la comuna de Las Condes la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. No obstante, transcurrido un tiempo pertinente, consideró necesario citar a una Comisión de Vivienda y Urbanismo, para efecto de responder a las inquietudes del Consejo Comunal.

La señora Clara Cortés, señala que no es docta en materia urbana, pero luego de asistir a la reunión de Vivienda y Urbanismo, quedó con la impresión que dicho decreto se publicó en forma apresurada, con el objeto de resolver algunas cosas que fueron mal hechas y otras que se pretenden hacer para favorecer a terceros. Además, dicha modificación pasa por encima de los planes reguladores que han sido estudiados por organismos competentes y aprobados por las autoridades comunales y vecinos.

Dicha modificación permitirá instalar equipamiento mayor en barrios residenciales, en calles pequeñas o angostas, sin importar si enfrenta o no una vía principal, una vía troncal u otra, puesto que basta que se emplace a 300 metros de una vía principal. Este equipamiento mayor o de servicios, llámese Banco, Isapre, Mall, Hotel, Motel, etcétera, sólo traerán a los barrios de la comuna de Las Condes más atochamiento a calles saturadas, delincuencia, ruidos molestos, atentando al bienestar y salud de los vecinos, provocando la desvalorización de las propiedades. Por lo tanto, sugiere que se realice un estudio más profundo o pedir la derogación de dicho decreto.

El señor Jaime Figueroa, informa que la reunión de la Comisión de Vivienda y Urbanismo fue bastante interesante, puesto que el Asesor Urbanista explicó en detalle la modificación publicada respecto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la cual contiene varias reformas menores, siendo la más importante, en su opinión, la que dice relación a que, actualmente, se permite construir un equipamiento mayor en predios cuyo acceso vehicular se ubique a no más de 300 metros de una vía principal. Cabe señalar que, anteriormente, se permitía construir un equipamiento de esas características, siempre y cuando, enfrentara una vía expresa o troncal. A modo de ejemplo, hoy día, se podría construir un equipamiento mayor a 300 metros de la Avenida Kennedy y se podría edificar un equipamiento básico a 300 metros de cualquier vía. A su juicio, dicha modificación vulnera todos los planes reguladores comunales y lamentablemente, los alcaldes no poseen ninguna facultad para revertir la situación, salvo reclamar, dado que se trata de un Decreto Ley que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Hace presente que don Raúl Torrealba, Alcalde de Vitacura, envió una carta al Diario El Mercurio, en la cual manifiesta que: “En cartas anteriores, importantes actores del quehacer urbano han expresado su rechazo a la reciente modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de generar sectores mixtos que permitan el emplazamiento de grandes equipamientos en barrios residenciales, en desmedro de estos últimos y de la regulación urbana contenida en los instrumentos de planificación comunal, pasando a llevar, además, todos los procedimientos de participación ciudadana”.

Considera importante que el Alcalde de Vitacura haya expresado su opinión respecto de esta materia, cosa que ha echado de menos respecto del Alcalde de Las Condes.

Por otra parte, informa que recibió un artículo publicado en el Centro de Investigación Periodística (CIPER) que se titula: “El Asesor del MINVU instaló ‘leyes de amarre’ que favorecen negocios inmobiliarios”, en cuya parte pertinente se indica que: “Decretos que permiten concretar un mega proyecto hotelero en el Club de Golf Los Leones y una ampliación del Alto Las Condes, son parte de una batería de reformas que, en los dos últimos años, debilitaron las regulaciones en beneficio del negocio inmobiliario”. Posteriormente, se indica que: “No hubo información sobre el importante decreto promulgado por el Ministerio de Vivienda (MINVU)”. Cabe destacar que, en dicho párrafo, queda claro que la publicación en el Diario Oficial del Decreto N° 1 de 2013 del MINVU pasó inadvertida por la gran mayoría de la población.

A continuación, en el artículo publicado en CIPER, indica que: “Uno de ellos, es la edificación de un complejo de 11 edificios en el Cerro San Luis de Las Condes, una operación que incluye a protagonistas tan disímiles como el Club de Golf Los Leones, la cadena hotelera internacional Four Seasons y el Ministerio de Obras Públicas (MOP)”.

En un siguiente párrafo, dicho artículo señala que: “Los urbanistas y arquitectos advirtieron de inmediato que el decreto contiene una reforma que parece hecha a la medida, pues permite la aprobación de los resistidos malls de Castro y del Muelle Barón, y deja la puerta abierta para la instalación de otros centros comerciales del mismo estilo en barrios residenciales. Pero los críticos no repararon en que el decreto del Minvu también dejó a tiro de piedra la instalación de otro megaproyecto: el Complejo Hotelero de la Cadena Four Seasons en los cotizados campos del Club de Golf Los Leones”.

Prosigue diciendo que su mayor preocupación es que, aparentemente, la Municipalidad de Las Condes habría aprobado, según el artículo publicado en CIPER, la edificación de un complejo de 11 edificios en el Cerro San Luis, ubicado en la comuna de Las Condes. En dicho artículo se señala que: “El Decreto N° 1 del MINVU establece que los proyectos destinados a alojamiento (como hoteles y apart hoteles) y que antes sólo se admitían en zonas residenciales, ahora podrán ser emplazados en áreas destinadas a equipamiento. La obra, diseñada por el mismo arquitecto del mall de Castro, Rodolfo Miani, considera 11 torres de cinco pisos y ocho subterráneos cada una, ubicadas en los faldeos del Cerro San Luis. El 13 de mayo de 2013, la Dirección de Obras Municipales de Las Condes aprobó el anteproyecto, con una superficie a edificar de 25.691 metros cuadrados”. Sin embargo, en la reunión de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, celebrada con fecha 28 de enero de 2014, no se informó que dicho proyecto se encontraba aprobado, siendo que se encontraba presente la Directora de Obras, señora Rocío Crisosto.

Por otra parte, en el artículo publicado por CIPER, se indica que: “La modificación a la OGUC sería apenas uno de los engranajes que se movieron en una compleja operación destinada a materializar este proyecto. En la cuenta anual 2011 del Club de Golf Los Leones, su Presidente Sergio Urrejola informó que se habría firmado un protocolo de acuerdo con el MOP para aprobar la construcción de un túnel bajo la Avenida Kennedy, entre Américo Vespucio y la Rotonda Pérez Zujovic. El señor Urrejola afirmó que el club aceptó la construcción del túnel en su subsuelo, evitando la expropiación de una franja a todo lo largo de su límite con avenida Kennedy; a cambio, el MOP aprobó un plano que permite al club obtener una vía de ingreso vehicular de dos pistas, entre calle Luz y Vitacura, para acceder a sus diez hectáreas del Cerro San Luis”.

En concreto, hace presente que el anteproyecto de hotel que se contempla construir en los faldeos del Cerro San Luis fue aprobado en octubre del 2010 por la Dirección de Obras de la Municipalidad de las Condes, teniendo en consideración el protocolo de acuerdo entre el

Ministerio de Obras Públicas y el Club de Golf Los Leones. El Consejo Comunal no se encuentra en conocimiento de esas negociaciones, por lo que considera sumamente importante que se invite, a una próxima reunión, a la Directora de Obras, para efecto que explique, en detalle, dicho anteproyecto.

El señor Rafael Arteche, señala que le llama la atención que el Asesor Urbanista no se encuentre presente en esta reunión, puesto que, como área técnica del municipio, le corresponde explicar todas las dudas que presenten los miembros del Consejo Comunal respecto de esta materia. A su juicio, es sumamente importante tener pleno conocimiento acerca de los efectos que tendrá la modificación publicada en el Diario Oficial, en virtud que representan a todos los vecinos de Las Condes. El señor Figueroa ha dado a conocer algunos de los alcances que tendrá dicha modificación en la comuna de Las Condes, pero desconocen si existen otros anteproyectos aprobados en la Dirección de Obras Municipales.

Dado lo anterior, concuerda que es importante que se invite a una próxima reunión al Asesor Urbanista y Directora de Obras; como también, es relevante conocer una opinión jurídica respecto de la materia, de manera de conocer, desde el punto de vista legal, cuáles son las acciones a seguir para impedir o revertir esta situación.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), acoge la sugerencia de invitar a una próxima sesión del Consejo Comunal a la Directora de Obras. No obstante, dado que ya se realizó una exposición respecto de la materia en una Comisión de Vivienda y Urbanismo, no está seguro que dicha profesional acepte la invitación. En lo personal, no es experto en materia urbanística, pero piensa que esta situación, en particular, no es fácil de resolver, porque los municipios no cuentan con facultades para ello.

El señor Jaime Figueroa, hace presente que, mediante esta modificación, se podría construir un mall en el sector de San Pascual, como se pretendió hace algún tiempo atrás, independiente de la opinión de la comunidad, puesto que, entre las reformas más controversiales que impulsa esta modificación, se rescinde de la obligación de que los proyectos inmobiliarios de alta carga ocupacional destinados a equipamiento (centros comerciales, torres de oficinas u otros) enfrenten vías expresas y troncales. Sin embargo, en virtud del mencionado Decreto N° 1, los malls podrán ubicarse en una calle menor, que sólo debe estar relacionada, a una distancia de hasta 300 metros, con una vía importante.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que se compromete a solicitar encarecidamente a la Directora de Obras que concurra a la próxima sesión del Consejo Comunal, para efecto que informe respecto de los anteproyectos mencionados por el señor Figueroa. En lo personal, se encuentra en conocimiento que, efectivamente, se contempla construir un hotel en los terrenos del Club de Golf Los Leones, pero no cuenta con ningún antecedente respecto a la edificación de 11 torres de cinco pisos en los faldeos del Cerro San Luis.

El señor Mauricio Molina, señala que conoce el anteproyecto que menciona el señor Figueroa, por lo que sabe que se trata de un edificio de ocho pisos escalonados que bajan por la ladera del Cerro San Luis. No obstante, en su opinión, dicho proyecto no tiene relación alguna con el Decreto N° 1 de 2013, publicado en el Diario Oficial, puesto que presenta una data anterior. Tiene la impresión que el origen de dicho anteproyecto es completamente distinto, en términos que se presentó a la Dirección de Obras, en cumplimiento del porcentaje de las áreas verdes que son susceptibles de ser construidas. Hace presente que el Plan Regulador Metropolitano permite edificar un porcentaje específico en las áreas verdes privadas y, en este caso, dado que el área verde del Club de Golf Los Leones es sumamente extensa, se podría construir un porcentaje bastante importante de ocupación de suelo, la cual se encuentra concentrada en la ladera norte del Cerro San Luis,

hacia la Avenida Kennedy. En cuanto a la altura, entiende que, en ese sector, la altura máxima permitida alcanza a 10,50 metros, condición que, en este anteproyecto, se contempla desarrollar en forma escalonada hacia la Avenida Kennedy.

Reitera que, a su juicio, dicho anteproyecto no tiene ninguna relación con el decreto antes mencionado, pero sí podría presentar alguna relación con los acuerdos celebrados, en su momento, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Condes, para efecto de permitir el desarrollo de la vialidad que se requiere en Avenida Kennedy, entendiendo que, a futuro, en la superficie de dicha avenida sólo se permitirá el flujo vehicular que se dirige hacia el poniente y en subterráneo (túnel) el flujo vehicular que se dirige hacia el oriente. Asimismo, dicho anteproyecto modifica el actual perfil de Avenida Kennedy, en cuanto a que se contempla utilizar el espacio disponible para emplazar tres pistas, más dos de calle local, todas con sentido de tránsito hacia el poniente. A su juicio, a través de este desarrollo, se logra regularizar la actual situación de flujo vehicular en forma más amistosa.

Entiende que lo anterior, ha generado una modificación de la vialidad, puesto que ello permitiría acceder a este proyecto vial por la calle Luz.

La señora Clara Cortés, informa que la Junta de Vecinos San Pascual distribuyó una carta a sus vecinos respecto de esta materia, la cual es del siguiente tenor:

Estimados vecinos:

Junto con saludarlos, queremos informarles de un decreto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo publicado en Diciembre 2013, que daña seriamente nuestro barrio al permitir cambios sustanciales en los permisos de edificación.

Les solicitamos que, lean este correo y hagan suyo este reclamo bajo todas las formas posibles. Ojala utilicen sus contactos para difundirlo, en todas las instancias conocidas por Uds. y amigos, ya que es necesario movilizarnos y conseguir su derogación.

A continuación, explicamos los fundamentos técnicos para rechazar dicha normativa del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

Mediante las siguientes líneas solicitamos la derogación del decreto N°1, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, publicado en el diario oficial el 12 de diciembre pasado, el que sin fundamentación ni estudio técnico que lo sustente modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones lesionando gravemente los intereses de vecinos, contraviniendo la Política Nacional de Desarrollo Urbano recientemente aprobada, y vulnerando la Ley 20.500 sobre la Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Dicho decreto, amparado en un errado concepto de zona mixta pone en peligro a los barrios residenciales al permitir que se instale cualquier cosa, de cualquier tamaño, en cualquier parte. A continuación describimos las principales modificaciones introducidas y como ellas afectarán la calidad de vida de todos los chilenos.

1. Permite instalación malls, clínicas, estadios, edificios de oficinas en calles pequeñas de barrios residenciales.

La modificación permite la instalación de equipamiento de gran tamaño (malls, estadios, hospitales, edificios de oficinas etc.) en medio de barrios residenciales sin considerar el tipo de vía que enfrentan. Los equipamientos de gran tamaño ya no necesitan **enfrentar** una vía

expresa o colectora, ahora basta que se relacionen con una hasta una distancia de 300 metros.

Esta medida constituye un atentado contra los barrios residenciales y es impresentable que la autoridad pretenda hacernos creer que con ello se mejorara la calidad de vida en los mismos. La congestión vehicular, los ruidos molestos y el reemplazo de jardines y áreas verdes por cemento nos aleja del concepto de ciudad más vivible que todos queremos, y desvalorizará nuestras propiedades.

2. Elimina la facultad de los planes reguladores para limitar edificios de oficinas, centros médicos o dentales, notarías ISAPRES y AFP en barrios residenciales.

Para proteger los barrios residenciales de actividades molestas los planes reguladores podían regular los servicios profesionales, limitando o fomentando las actividades que en dichos usos de suelo se permitía desarrollar. Es así como en muchas zonas residenciales se prohibieron los servicios profesionales, salvo en ciertas calles específicas y bajo condiciones determinadas.

La modificación de diciembre pasado pretende eliminar la facultad que tienen los municipios de regular los servicios profesionales limitándolos solamente con cambio de destino. Con ello se estaría desconociendo las disposiciones que limitan los servicios profesionales contenidas en los planes reguladores vigentes. Es así como actualmente podrían instalarse en sectores residenciales edificios de oficinas, centros médicos o dentales, notarías ISAPRES y AFP, etcétera, sin restricción alguna.

Por su parte, el cambio de destino es una figura perniciosa para los barrios residenciales ya que los servicios profesionales se adaptan mal a una propiedad cuyo uso original fue habitacional. Ocupan antejardines y el espacio público para estacionar vehículos, alteran estilos de fachadas e instalan a letreros publicitarios ajenos a la estética particular de cada barrio. A todo lo anterior hay que agregar, la incapacidad de los municipios para controlar que las nuevas actividades se ajusten a la normativa vigente.

En cuanto a los servicios artesanales (talleres mecánicos, reparación de electrodomésticos etc.), con esta nueva modificación se podrían instalar en cualquier parte salvo prohibición expresa. Sin embargo Esta prohibición no está incluida en los planes reguladores vigentes. En consideración con lo anterior, solicitamos que se deroguen las disposiciones que dejan sin efecto las limitaciones a los servicios profesionales y artesanales en zonas residenciales.

3. Permite Moteles, Apart hoteles y hoteles en sectores residenciales facilitando el comercio sexual encubierto.

La modificación permite también que se instalen en barrios residenciales hoteles y apart hoteles y moteles salvo prohibición expresa. Estos usos de suelo por lo general son conflictivos y pueden facilitar el comercio sexual encubierto. La prohibición expresa para excluirlos implica una modificación al plano regulador que puede tardar varios años. Por todo lo anterior, exigimos que se respete los usos de suelo asignados por el plan regulador para actividades de hospedaje.

4. Decreto introduce fórmula, que disminuye superficie de áreas verde.

Finalmente, nos inquieta la fórmula establecida para calcular el 5% máximo de ocupación de suelo permitido con actividades complementarias y de equipamiento áreas verdes. Esta fórmula

sólo considera superficie edificada y a nuestro juicio ella debe considerarse tanto superficie edificada como superficie no edificada, que al no constituir área verde le resta superficie a esta. De mantenerse esta fórmula, los parques dejarán de ser áreas verdes y se convertirán en áreas grises.

Dentro de esta misma línea, es imperativo que se considere el impacto de las construcciones subterráneas en la ecología de las áreas verdes de la ciudad, estas en lo posible deben mantenerse en estado natural por lo que debiera prohibirse la ocupación del subsuelo o limitarse a un mínimo.

Por todo lo expresado, rechazamos la reciente modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el concepto de uso de suelo mixto que se nos impone.

Nos sumamos al rechazo de las modificaciones, que establece el Decreto N° 1/2013 del MINVU y exigimos su inmediata DEROGACIÓN junto a las voces técnicas de los académicos de las principales universidades del país, colegios profesionales, alcaldes y vecinos de distintas comunas del territorio nacional.

Saluda atte., Luz Marta Rivera, Presidenta Junta de Vecinos C-06, San Pascual Las Condes.

El señor Jaime Figueroa, concluye diciendo que considera importante que la Dirección de Obras entregue información al Consejo Comunal respecto de todos aquellos permisos de edificación o anteproyectos que se encuentren relacionados con la modificación de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2013, puesto que ello les permitiría informar a sus Juntas de Vecinos o la comunidad con la debida antelación.

Dado lo anterior, sugiere formalmente que se realice dicha solicitud al Alcalde y Concejo Municipal.

El señor Mauricio Molina, aclara que, de acuerdo a la ley, en un plazo de quince días, los municipios deben informar respecto de todos los anteproyectos aprobados por parte de la Dirección de Obras Municipales. Por lo tanto, lo importante es tomar conocimiento respecto al procedimiento que utiliza la Municipalidad de Las Condes para informar respecto de esa materia.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, informa que la Ley General de Urbanismo y Construcción faculta al empresario constructor a publicar los proyectos relevantes, lo que presenta un efecto importante en términos de resguardo, puesto que se fija un plazo para recibir los reclamos que se consideren pertinentes. Explica que, producto de sucesivos recursos de protección interpuestos ante la justicia, estando construido un cincuenta por ciento de los proyectos, se modificó la norma, en cuanto a que la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá resolver las reclamaciones interpuestas en contra de las resoluciones dictadas por los Directores de Obras, cuyo reclamo deberá ser interpuesto en el plazo de 30 días, contados desde la notificación administrativa del reclamante, aplicándose en este caso el procedimiento previsto en el artículo 118.

A modo de antecedente, se deja constancia en acta que el Artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, establece lo siguiente:

Artículo 118: La Dirección de Obras Municipales tendrá un plazo de 30 días, contados desde la presentación de la solicitud, para pronunciarse sobre los permisos de construcción.

Dicho plazo se reducirá a 15 días, si a la solicitud de permiso se acompañare el informe

favorable de un revisor independiente o del arquitecto, en su caso. Si cumplidos dichos plazos no hubiere pronunciamiento por escrito sobre el permiso o éste fuere denegado, el interesado podrá reclamar ante la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Secretaría Regional Ministerial, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, deberá solicitar a la Dirección de Obras Municipales que dicte su resolución, si no se hubiere pronunciado o evacue el informe correspondiente en el caso de denegación del permiso. La Dirección de Obras Municipales dispondrá de un plazo de 15 días para evacuar el informe o dictar la resolución, según corresponda. En este último caso y vencido este nuevo plazo sin que aún hubiere pronunciamiento, se entenderá denegado el permiso.

Denegado el permiso por la aludida Dirección, sea expresa o presuntivamente, la Secretaría Regional, dentro del plazo de 15 días hábiles, deberá pronunciarse sobre el reclamo y si fuere procedente ordenará que se otorgue el permiso, previo pago de los derechos municipales, que al efecto se reducirán en el 50%, correspondiendo el pago previo de igual monto a la Secretaría Regional Ministerial, a beneficio fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de verificar una contravención del inciso quinto del artículo 116, dicha Secretaría deberá proceder conforme al artículo 15.

El interesado tendrá el plazo fatal de 30 días para deducir el reclamo a que se refiere este artículo, contado desde la fecha en que se denegare expresamente el permiso o en que venza el plazo para pronunciarse.

Por otra parte, el Secretario Municipal informa que, en general, la Dirección de Obras envía a la Secretaría Municipal una nómina de los permisos de edificación relevantes, subdivisiones y fusiones otorgadas por dicha unidad, para efecto que dicha información sea anexada a un Acta del Concejo Municipal.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), hace presente que, en la sesión pasada, se acordó solicitar a la Dirección de Obras Municipales que entregue información al Consejo Comunal respecto de permisos de edificación, anteproyectos u otro relacionado, donde para su obtención se invoque la modificación de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, publicada en el Diario Oficial, con fecha 12 de diciembre de 2013. Como Vicepresidente del Consejo Municipal, comunicó dicha solicitud al señor Alcalde, mediante Memo N° 04/2014, de fecha 12 de marzo de 2014.

El señor Jaime Figueroa, entiende que dicha solicitud rige para todos los permisos relevantes de edificación, no sólo para aquellos relacionados con la modificación de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, publicada en el Diario Oficial, con fecha 12 de diciembre de 2013.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), responde que se dicha solicitud es válida para todos los permisos de edificación relevantes que ingresen a la Dirección de Obras, relacionados con la modificación de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, publicada en el Diario Oficial, con fecha 12 de diciembre de 2013.

Concluye diciendo que se invitará, a una próxima sesión del Consejo Municipal, al Asesor Urbanista o Directora de Obras, para que informen respecto de los proyectos mencionados precedentemente y otros que se encuentren relacionados con la modificación de la Ordenanza General.

ACUERDO N° 30/2014

Se acuerda invitar, a una próxima sesión del Consejo Comunal, al Asesor Urbanista y Directora de Obras, señores Pablo de la Llera y Rocío Crisosto, respectivamente, para efecto que informen

acerca de un anteproyecto aprobado por la Dirección de Obras, con fecha 13 de mayo de 2013, que consiste en la edificación de 11 torres de cinco pisos, con ocho subterráneos cada una, construcción que se contempla realizar en los faldeos del Cerro San Luis, terreno de propiedad del Club de Golf Los Leones. Asimismo, se solicita que informen acerca de los anteproyectos aprobados por dicha dirección relacionados con la modificación de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, publicada en el Diario Oficial, con fecha 12 de diciembre de 2013.

6. DISTRIBUCION COMISIONES DE ESPECIALIDAD

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que corresponde distribuir las nueve Comisiones de Especialidad entre los miembros del Consejo Comunal, las que deben ser integradas por titulares y suplentes. No obstante, en cuanto a la asistencia, cabe señalar que los Concejales que presiden dichas comisiones han solicitado que sólo asista un máximo de dos personas a cada reunión, por un tema de espacio físico.

Se deja constancia en Acta que, en las 9 Comisiones de Especialidad, se inscribieron un total de 20 Consejeros, sin considerar en el cálculo a la Comisión de Hacienda, ya que por ser de continuidad mantiene sus 5 miembros. Dado que algunos Consejeros se inscribieron en más de una comisión, el Directorio acordó una forma de distribución que permita que ninguno de los interesados quede sin participación y cada comisión posea un máximo de dos representantes del COSOC, exceptuando las Comisiones de Transportes y Seguridad, las cuales quedan instituidas con 3 integrantes, quienes turnarán su participación en las reuniones.

La distribución propuesta por el Directorio del Consejo Comunal, teniendo a la vista el interés manifestado por cada uno de los Consejeros, es el siguiente:

| | Comisión de Especialidad | Integrantes | |
|---|---|--|--|
| | | Titulares | Suplentes |
| 1 | Comisión de Discapacidad (Preside: Concejales Cecilia Serrano) | <ul style="list-style-type: none"> • Maggi Cortés Gallardo. • Harold Fritz Balzer. | |
| 2 | Comisión de Educación y Juventud (Preside: Concejales Tomás Fuentes) | <ul style="list-style-type: none"> • Luis González González • Luis Fontecilla Meléndez | <ul style="list-style-type: none"> • Maggi Cortés Gallardo. • Manuel Ossa Gutiérrez. |
| 3 | Comisión Social y Familia (Preside: Concejales Carolina Cotapos) | <ul style="list-style-type: none"> • Mónica Gana Valladares • Elia Espinoza Riquelme | <ul style="list-style-type: none"> • Leonor Cabrera Baez • M. Eugenia Cuadra Lainez • Irlanda Valenzuela V. • Luis Fontecilla Meléndez |
| 4 | Comisión de Seguridad (Preside: Concejales Christian Velasco) | <ul style="list-style-type: none"> • María Eugenia Cuadra Baez • Ricardo Gana Benavente • Elba Tosso Torres | <ul style="list-style-type: none"> • Carmen Rodríguez Baeza • Rafael Muñoz Loyola |
| 5 | Comisión de Cultura y Deportes (Preside: Concejales Martita Fresno) | <ul style="list-style-type: none"> • Manuel Ossa Gutiérrez • Carlos Gajardo Roberts | --- |
| 6 | Comisión de Vivienda y Urbanismo (Preside: Concejales Regina Aste) | <ul style="list-style-type: none"> • Mauricio Molina Ariztía • Clara Cortés Moyano | <ul style="list-style-type: none"> • Harold Fritz Balzer • Jaime Figueroa Unzueta |
| 7 | Comisión de Adulto Mayor (Preside: Concejales Gabriel Flández) | <ul style="list-style-type: none"> • Irlanda Valenzuela V. • Mireya Pérez Rojas | <ul style="list-style-type: none"> • Elia Espinoza Riquelme |
| 8 | Comisión de Salud y Medio Ambiente (Preside: Concejales David Jankelevich) | <ul style="list-style-type: none"> • Luis Méndez Reyes • Leonor Cabrera Baez | <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Gajardo Roberts • Santiago Torrejón Silva • Ricardo Gana Benavente |
| 9 | Comisión de Tránsito y Transporte (Preside: Concejales Felipe de Pujadas) | <ul style="list-style-type: none"> • Carmen Rodríguez Baeza • Santiago Torrejón Silva • Rafael Muñoz Loyola | --- |

| | Comisión de Continuidad | Integrantes | |
|--|-------------------------|-------------|-----------|
| | | Titulares | Suplentes |
| | | | |

| | | | |
|----|---|---|-----|
| 10 | Comisión de Hacienda (Preside: Carlos Larrain) | <ul style="list-style-type: none"> • Mireya Pérez Rojas • Nadia Serrano Valencia • Jaime Figueroa Unzueta • James Raby Retes • Luis Méndez Reyes | --- |
|----|---|---|-----|

Se solicita no hacer cambios o alterar la distribución de las comisiones, ni tampoco incorporar a otro miembro en ninguna de ellas, puesto que de aceptar a uno, se debe admitir a todos, con lo cual volverían a la situación de inicio.

7. **VARIOS**

a) **DEVOLUCION DE DERECHOS DE ASEO A ADULTOS MAYORES**

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), ofrece la palabra en hora de incidentes.

El señor Rafael Muñoz, informa que, actualmente, los adultos mayores presentan cierta dificultad para tramitar la devolución de los derechos de aseo, puesto que dichos dineros se confieren en las oficinas de SERVIPAG, las que, en general, se encuentran saturadas de público o se encuentran muy alejadas de los hogares de los adultos mayores, quienes presentan una condición de discapacidad que les impide trasladarse a estas oficinas a retirar dicho beneficio.

Dado lo anterior, solicita que estudie la factibilidad de recomendar al Alcalde que se envíe una nómina de los beneficiarios a los bancos respectivos, para efecto que dichos dineros sean depositados. Lo anterior, evitaría que los adultos mayores se deban trasladar a una oficina en particular y deban realizar una gran fila para retirar dicho dinero.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), explica que, difícilmente, el municipio podría enviar cheques a un sinnúmero de bancos, por lo que se tendría que definir un banco determinado para retirar dicho beneficio. A su juicio, es más factible que se aumente el número de cajas de las Oficinas de SERVIPAG o se implementen algunas especiales para los adultos mayores.

El señor Ricardo Gana, explica que, actualmente, dicho beneficio se retira en el Bando del Estado u Oficinas de SERVIPAG, previa presentación del carnet de identidad. Por lo tanto, se podría sugerir al Alcalde que el municipio deposite dicho dinero, vía transferencia electrónica, a aquellos adultos mayores que cuentan con Cuenta Corriente en el Banco del Estado.

El señor Rafael Muñoz, aclara que dichos dineros podrían ser depositados, vía transferencia electrónica, en una Cuenta Corriente, Cuenta Rut u otro formato, mecanismo que no es para nada engorroso, dado que el municipio tiene registrado computacionalmente todos los antecedentes de los beneficiarios.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), acoge la solicitud del señor Muñoz, en cuanto a solicitar al Alcalde que la devolución correspondiente a los derechos de aseo sea transferida a las cuentas bancarias que se encuentren acreditadas en los registros del municipio por parte de los beneficiarios.

ACUERDO N° 31/2014

Se acuerda solicitar al Alcalde que la devolución correspondiente a los derechos de aseo sea depositada, vía transferencia electrónica, a aquellos adultos mayores que acrediten una cuenta corriente, cuenta Rut u otro formato bancario.

b) **IMPLEMENTACION DE CENTRO DE ATENCIÓN EN CLINICA CORDILLERA PARA OBTENCIÓN DE TARJETA VECINO**

El señor Rafael Arteché, solicita que se recomiende al Alcalde que se implemente en la Clínica Cordillera de la Solidaridad un lugar para la obtención de la Tarjeta Vecino. Considera que dicha iniciativa favorecería, especialmente, a los adultos mayores, puesto que, en general, presentan alguna condición de discapacidad que les impide trasladarse a otros centros de atención que se encuentran implementado para dichos fines.

c) **FELICITA AL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES**

El señor Luis Fontecilla, felicita al Departamento de Parques y Jardines por los mejoramientos y remodelaciones que se han realizado, en el último tiempo, en distintas áreas verdes de la comuna. Actualmente, llama la atención ver cómo las familias han recuperado los parques y plazas de Las Condes.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), concuerda plenamente con el planteamiento del señor Fontecilla.

d) **AGRADECE INVITACIÓN A REUNION CONSEJO COMUNAL**

El Concejel Gabriel Flández, agradece a don Antonio Gutiérrez por haberlo invitado a la reunión del Consejo Comunal, puesto que le permite señalar que ha asumido nuevamente como Concejel, cargo que pretende ejercer en forma muy responsable, razón por la cual piensa asistir a la gran mayoría de las reuniones del COSOC, al igual como lo hizo en su anterior período, dado que tiene la convicción de que, a través de un trabajo mancomunado, se logran mejores resultados, considerando que la ley no les otorga muchas facultades. Por ejemplo, cabe recordar que, en el caso del proyecto diseñado para el Parque Los Dominicos, plantearon una posición muy igualitaria, con lo cual se logró un resultado positivo.

Dado lo anterior, se compromete a llevar al Concejo Municipal todas las materias que se planteen en el Consejo Comunal, puesto que tiene sumamente claro que sus integrantes representan los intereses de las organizaciones y comunidad, en general. Tiene la certeza que juntos multiplican la fuerza y enriquecen el dialogo, lo que considera muy importante, porque la población demanda una mayor participación ciudadana.

Termina diciendo que se compromete a estar a disposición del COSOC en todas aquellas materias que estimen pertinentes, razón por la cual tratará de asistir a la gran mayoría de las reuniones de este órgano.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), agradece las palabras del Concejel Gabriel Flández.

e) **INVITACION A INAUGURACION AÑO ESCOLAR 2014**

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que llegó una invitación del señor Alcalde, para asistir a la inauguración del año escolar 2014, que se realizará el martes 18 de marzo del presente, a las 09:30 horas, en el Colegio Juan Pablo II, ubicado en calle Patricia N° 9040, Las Condes.

f) **ENTREGA INFORMACION RESPECTO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

La señora María Eugenia Cuadra, a modo de información, señala que el lunes 10 de marzo del presente asumió don Ramón Medel Espinoza, ex Coronel de Carabineros el cargo de Jefe de Operaciones del Departamento de Seguridad Ciudadana.

g) **ESTACIONAMIENTOS EDIFICIO CONSISTORIAL**

El señor Luis Méndez, informa que, hoy, no pudo acceder a los estacionamientos del Edificio Consistorial, puesto que, al parecer, sólo se reservan seis espacios para esta reunión. Solicita que se solicite al Alcalde que se amplíe ese número de estacionamientos, considerando que son más los integrantes del COSOC que concurren a esta reunión en vehículo.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), acoge la solicitud, diciendo que se solicitará que se reserven doce estacionamientos para los miembros del Consejo Comunal, para el día y horario en el cual está fijada la reunión del mismo. No obstante, no puede garantizar que se reciba una respuesta favorable.

ACUERDO N° 32/2014

Se acuerda solicitar, a quien corresponda, que se destinen doce estacionamientos del Edificio Consistorial a los miembros del Consejo Comunal, para el día y horario en el cual está fijada la reunión mensual de dicho órgano.

h) **ACTAS CONSEJO COMUNAL**

El señor Jaime Figueroa, consulta si es factible subir a la Página Web Municipal las actas del Consejo Comunal.

La Secretaria Ejecutiva, señorita Andrea Godoy, aclara que todas las actas del Consejo Municipal son insertadas mensualmente en la Página Web Municipal, bajo el link “Transparencia Municipal” y en la propia sección del Consejo Comunal, dirección IP http://www.lascondes.cl/municipalidad/consejo_sesiones_2014.html

i) **DA LA BIENVENIDA A CONCEJAL FLANDEZ**

El señor Manuel Ossa, en primer término, da la bienvenida al Concejal Gabriel Flández, a quien le agradece que haya asistido a esta reunión. Consulta a dicho Concejal si va a retomar la presidencia de la Comisión de Deportes, labor que ejerció en su período anterior.

El Concejal Gabriel Flández, responde que, en su período anterior, le correspondió presidir las Comisión de Deporte y Cultura, función que ejerce, actualmente, la Concejal Martita Fresno. Dado que, actualmente, todas las comisiones se encuentran en funcionamiento, va a presidir la Comisión de Adulto Mayor que dejó vacante don Ernesto Fontaine (Q.E.P.D).

j) **CAMPEONATO 2013 ASOCIACION DE FUTBOL LAS CONDES**

El señor Manuel Ossa, informa que, en principio, el Campeonato de la Asociación de Fútbol Las Condes, se inicia este fin de semana. Si fuese así, el día sábado les correspondería participar a las Ligas Dorados y Súper Seniors, y el día domingo se desarrollarían las actividades normales de las Ligas Cadetes y Adultos. Lo anterior depende a que se alcance a tramitar, por parte del municipio, un contrato de arriendo con la Junta de Alcaldes, Parque Padre Hurtado, por las 9 canchas de fútbol (8 de tierra y 1 de pasto), con su adecuada mantención e infraestructura asociada. De lo contrario, dichas actividades serían postergadas por una semana.

Por otra parte, informa que el Concejo Municipal aprobó una subvención de M\$ 17.310.000 para la gestión deportiva 2014 de la Asociación de Fútbol Las Condes. No obstante, aún falta por resolver el financiamiento del cuerpo de árbitros, materia que está siendo estudiada por la asociación.

i) **AGRADECE A MIEMBROS DEL CONSEJO COMUNAL TRAS ACCIDENTE**

La señora Elba Tosso, agradece muy sinceramente a todos los miembros del Consejo Comunal por todos los correos electrónicos que recibió tras el accidente que sufrió con fecha 11 de octubre de 2013, lo cual la tuvo durante más de cuarenta días internadas en el Hospital del Salvador. Sin embargo, a pesar de esta grave situación, recibió mucho cariño y apoyo de parte de las personas que integran el COSOC, lo cual valora mucho. Incluso, un agradecimiento especial a don Ricardo Gana, quien la visitó en reiteradas oportunidades en el hospital.

Comenta que tuvo muchos contratiempos para ser operada en el Hospital del Salvador, pero gracias a Dios fue atendida por doctores y enfermeras de gran profesionalismo. Después de todas las adversidades que le correspondió vivir, hoy puede decir que dejó la silla de ruedas y puede desplazarse sólo con la ayuda de un bastón.

El costo de su tratamiento y operación tuvo un costo del orden de once millones de pesos, pero gracias a Dios fue cubierto en su totalidad por el Plan Auge y además, le obsequiaron un colchón antiescaras, burrito y una silla de ruedas.

Reitera sus agradecimientos por todo el cariño que recibió de los miembros del Consejo Comunal durante todo ese período.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que la señorita Andrea Godoy siempre tuvo a todos los miembros del Consejo Comunal informados respecto de la salud de la señora Elba Tosso, por lo que se alegra tenerla de vuelta.

k) **FUNCIONAMIENTO DE BOTILLERÍA EN SECTOR DE ALEXANDER FLEMING**

La señora Elia Espinoza, informa que representa a las siete Juntas de Vecinos que se encuentran emplazadas en el cuadrante de Fleming/Bilbao y Vital Apoquindo/Padre Hurtado, cuyas organizaciones se encuentran sumamente preocupadas, puesto que todos los años reciben una carta del Departamento de Patentes Municipales de la Municipalidad de Las Condes, en la cual se les consulta su opinión respecto de la única botillería existente en este cuadrante (Alexander Fleming / Espigas). Ante lo cual, se convoca a una reunión de las Juntas de Vecinos, en la que se concluye que ningún vecino opina a favor del funcionamiento de dicha botillería. Sin embargo, dicho local continúa operando en el sector e, incluso, tiene entendido que su propietario adquirió el inmueble aledaño para ampliar las instalaciones, convirtiendo el establecimiento en una especie de minimarket. Por lo tanto, no entiende la razón por la cual se consulta la opinión de los vecinos si no se obtienen los resultados esperados. Inclusive, en la esquina de este local, se genera bastante delincuencia, razón por la cual los vecinos deben llamar a Carabineros en forma permanente.

Dado lo anterior, solicita que se consulte al Departamento de Patentes Municipales mayores antecedentes respecto de la situación de este local.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), acoge la solicitud de la señora Espinoza, diciendo que se realizará la consulta respectiva al Departamento de Patentes Municipales.

El señor James Raby, sugiere a la señora Espinoza que envíe toda la documentación a la Secretaría del Consejo Comunal, para efecto que se anexe a la carta que se remitirá al Departamento de Patentes Municipales.

l) **PROXIMA SESION CONSEJO COMUNAL**

Se deja constancia en Acta que la próxima sesión del Consejo Comunal será llevada a cabo el día martes 08 de Abril de 2014, a las 18:30 horas, en el Salón Plenario del Edificio Consistorial.

El señor José María Eyzaguirre, entiende que no hay más incidentes, por lo que corresponde levantar la sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

JORGE VERGARA GOMEZ
Secretario Municipal